

Resolución No. 3366, del Congreso Nacional, que otorga al Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, un Voto de Gracias por los eminentes servicios prestados a la Nación.

(Gaceta Oficial No. 7461, del 23 de agosto de 1952)

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 3366.

CONSIDERANDO: que el próximo 16 de agosto teminará el período para el cual fué electo Presidente de la República el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina;

CONSIDERANDO: que el clamor insistente y unánime pueblo para que continuase al frente del Gobierno en el más sobresaliente de los puestos de honor y de confianza de la República no pudo realizarse por su persistente negativa a que se le eligiese para un nuevo período;

CONSIDERANDO: que entre todos los gobernantes que la República ha tenido Rafael Leonidas Trujillo Molina es la representación de la más alta cumbre de patriotismo, porque ha sido el reconstructor de nuestra nacionalidad, al poner su genio de estadista y lo mejor de su vida al servicio de los más vitales intereses del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: que es de justicia elemental hacerlo constar así en un acto solemne, como expresión fiel del sentimiento de la nación dominicana hacia quien le ha merecido los dictados de Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia financiera de la Nación;

RESUELVE:

1.—Otorgar al Excelentísimo señor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República, Generalísimo de sus institutos armados, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia financiera de la Nación, un VOTO DE GRACIAS por los eminentes servicios prestados a la República en el aseguramiento, conservación, defensa y afianzamiento de los intereses más vitales del pueblo dominicano durante todo el tiempo que ha estado en ejercicio de aquellas elevadas funciones;

2.—Que en acto solemne de ambas Cámaras reunidas sea puesto en manos del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina un pergamino contentivo de la presente Resolución.

DADA en la Sala e Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

M. de J. Troncoso de la Concha.

LOS SECRETARIOS:

Julio A. Cambier.

José García.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Francisco A. Gonzalvo.

Moisés García Mella.

Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.